ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE."

ENTIDAD	**Instituto Colombiano Agropecuario ICA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**Gerencia Seccional Sucre**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**Gerencia Seccional Sucre**
FECHA	**Sincelejo – Sucre, Junio de 2026**

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública de la MÍNIMA CUANTÍA, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE."**

Este estudio contiene la necesidad de la Gerencia Seccional Sucre, para realizar la contratación antes mencionada, tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la sede de la **GERENCIA SECCIONAL SUCRE** del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la carrera 25B N° 25-116 Frente a la Gobernación de Sucre, de la ciudad de Sincelejo.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

1.1 Descripción y justificación de la necesidad

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos 4765 y 4766 de diciembre de 18 2008, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y es responsabilidad del instituto, conforme lo establece el Decreto 1071 de 2015 - "Artículo 2.13.1.1.2. Acciones y disposiciones. El manejo de la sanidad animal el control técnico de los insumos agropecuarios, así como el del material genético animal comprenderán todas las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, el control, supervisión, la erradicación, o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino, que afecten las plantas, los animales y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales. Las acciones y disposiciones a que hace alusión este Artículo estarán relacionadas con: 1. Las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de enfermedades, plagas, malezas y otros organismos dañinos a las plantas, a los animales y a sus productos. 2. El diagnóstico y la vigilancia sanitaria y epidemiológica animal y vegetal. 3. Las medidas cuarentenarias fitosanitarias y zoosanitarias. 4. El control sanitario, la calidad, la seguridad y, la eficiencia de los productos biológico y químicos para uso y aplicación, ya sea en vegetales, en animales y en sus productos, o en el suelo. 5. El control técnico de la producción, comercialización y uso de los insumos agropecuarios. 6. El control técnico de la calidad de semillas para siembra y del material genético animal. 7. El registro, control y pruebas tendientes a garantizar la protección varietal. 8. La acreditación de personas jurídicas oficiales o particulares, mediante la celebración de contratos o convenios, para el ejercicio de acciones relacionadas con la sanidad agropecuaria y el control técnico de los insumos agropecuarios. 9. La aplicación de cualquier otra medida, relacionada con la materia de este Artículo."

La Gerencia Seccional Sucre del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), a través de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de las redes sanitarias internas y externas de sus instalaciones, así como la correcta operación de los sistemas de recolección, conducción, almacenamiento y disposición de aguas residuales y lluvias generadas en el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario.

Actualmente, la infraestructura sanitaria requiere actividades especializadas de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan asegurar la continuidad de las operaciones misionales del laboratorio, evitando obstrucciones, rebosamientos, acumulación de lodos, generación de olores ofensivos, riesgos de contaminación ambiental y posibles afectaciones a la salud y seguridad de los funcionarios, contratistas y usuarios de la entidad.

Asimismo, se hace necesario realizar el sondeo y limpieza de las tuberías internas y externas, así como la succión, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, lodos y demás residuos generados en los pozos sépticos, mediante empresas especializadas que cuenten con los equipos, permisos, licencias ambientales, personal calificado y vehículos autorizados para desarrollar estas actividades en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

La contratación de este servicio permitirá mantener en óptimas condiciones la infraestructura sanitaria del laboratorio, prevenir emergencias operativas y ambientales, garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de manejo de residuos líquidos y aguas residuales, y asegurar la continuidad de las actividades de diagnóstico y análisis desarrolladas por el ICA en la Seccional Sucre.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de mantenimiento de redes sanitarias externas e internas (tuberías, cajas, pozos sépticos y tanques), incluyendo la succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales y lluvias, garantizando la prestación del servicio bajo condiciones técnicas, ambientales, de seguridad y calidad que permitan satisfacer las necesidades institucionales y preservar el adecuado funcionamiento de la infraestructura sanitaria de la entidad.
En ese orden de ideas y teniendo en cuenta, que en la actualidad debe realizarse la recolección, transporte y disposición final de las aguas residuales y los lodos generados por la actividad misional de los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico Sucre, se hace indispensable llevar a cabo el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE**", de acuerdo con lo establecido en el estatuto de contratación pública y las normas complementarias.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la entidad para la Vigencia Fiscal 2026.

1.2 Alcance del objeto

El objeto a contratar comprende el desarrollo de las actividades definidas en las especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.3 Fundamentos regulatorios

Para el presente proceso de Mínima Cuantía se dará aplicación a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

Normas que sirven de fundamento a la justificación y aquellos que regulan la prestación del servicio o la elaboración, fabricación o distribución del bien.

- constitución Política de Colombia.
- Ley 84 de 1873 Código Civil Colombiano.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y sevb dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2069 del 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”
- Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida””
- Decreto 410 de 1971 “Por el cual se expide el Código de Comercio”
- Decreto 19 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1672 de 2013: Esta ley establece el marco legal para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), incluyendo algunos componentes de vehículos, como baterías. También incluye la disposición final adecuada de estos residuos.
- Resolución 372 de 2009: Regula la gestión integral de aceites usados y establece la responsabilidad de los generadores y gestores para su correcta disposición. Los talleres de mantenimiento de vehículos deben seguir esta normativa para el manejo de aceites usados.
- Decreto 4741 de 2005: Reglamenta la gestión de residuos peligrosos (RESPEL), como los aceites, baterías, filtros y otros desechos generados en el mantenimiento de vehículos. Este decreto establece los requisitos para el almacenamiento, manejo, transporte y disposición final de estos residuos.
- Resolución 1297 de 2010: Reglamenta la gestión de baterías usadas en el país. Los establecimientos de mantenimiento de vehículos están obligados a recolectar, almacenar y entregar las baterías usadas a gestores autorizados.
- Resolución 2184 de 2019: Establece el Código de Colores para la separación de residuos en

la fuente, incluyendo residuos peligrosos generados en talleres de mantenimiento.

- Resolución 1111 de 2017: Reglamenta los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los que los talleres automotrices deben garantizar condiciones adecuadas para el manejo seguro de los residuos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

2.1 Descripción del objeto a contratar

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE"**

2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	12	17	01	Servicios de tratamiento de aguas negras
76	12	17	02	Servicios de tratamiento químico

2.3 Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas mínimas para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE**", se relacionan en el numeral 4 del presente documento, requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

2.4 Identificación del Contrato Para Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

	Compra venta
	Suministro

x	Contrato de prestación de servicios
	Arrendamiento
	De obra
	Consultoría

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto No. 1860 de 20221, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que el servicio pretendido se encuentra según el presupuesto total de la entidad aprobado para la vigencia 2024 establecido en a la Resolución ICA 00000075 del 05 de enero de 2026, “Mínima Cuantía inferior a 45 SMMLV ($78.790.725)” y el presupuesto oficial de este proceso asciende a la suma de Treinta y seis millones ochocientos veinte mil pesos M/CTE ($ 36.820.000) INCLUIDO IVA.

Las normas vigentes pertinentes según la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Si existiera contradicción entre el presente estudio y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación pública, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", se tendrá en cuenta lo referente a la Ley de Emprendimiento - Ley 2069 del 2020 "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Con el fin de garantizar los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA), en los casos en los que se presenten proponentes de distinto régimen de IVA.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
(Numeral 3 del artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE**", se encuentran contenidas en el anexo No. 1 denominado especificaciones técnicas requeridas.

Las corrientes reportadas en los manifiestos de transporte y certificados de disposición final deben ser los que aparecen en la tabla No.1 "Clasificación desechos biológicos", para el caso de los desechos de riesgo químico estas corrientes quedan de acuerdo con el tratamiento que el oferente realice:

Tabla No.1 Lugar de Ejecución

Servicio No.	Seccional Sucre	Laboratorio de Diagnóstico	Sondeo de tubería interna y externa Metro (m) LINEALES	Succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas y lodos resultantes del servicio de pozos sépticos. Metro cúbico (m3)
1	Sincelejo	Laboratorio de Diagnostico Veterinario LDV	50	12

4.1 EQUIPOS REQUERIDOS

- Equipo **Hidrojet de alta presión**
- Equipo **Vactor o Minivactor**
- Bomba de achique (sumergible o de superficie)
- Rotosonda mecánica
- Sonda manual (para contingencias)
- Kit de atención de emergencias y derrames
- Elementos de protección personal (EPP)

4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el sondeo de tubería interna y externa de los laboratorios se deberá realizar con equipos de lavado a alta presión que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

ESPECIFICACIÓN	REQUISITO MÍNIMO

Tipo de alimentación	110 V o equipo autónomo
Presión de trabajo	1.500 – 3.000 PS
Caudal	200 – 500 L/h
Longitud de manguera	80 – 300 metros
Tipo de manguera	Alta resistencia, reforzada para presión
Boquillas	Rotativas, penetradoras y desincrustantes

4.1.3. INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO

El contratista deberá entregar un informe por cada intervención que incluya:

4.1.3.1 Información general

- Logotipo
- Nombre o razón social
- NIT
- Dirección, ciudad
- Teléfono y correo electrónico
- Número de remisión

4.1.3.2 Datos operativos

- Fecha de ejecución
- Hora de inicio y finalización
- Tiempo total de trabajo (horas trabajadas)
- Ubicación del servicio
- Personal ejecutor
- Equipo utilizado

4.1.3.3 Descripción técnica

- Actividades realizadas
- Maquinaria y equipo utilizado
- Longitud de tubería intervenida (m)
- Volumen de residuos extraídos (m^3)
- Estado inicial y final del sistema
- Observaciones técnicas

4.1.3.4 Soportes obligatorios

- Registro fotográfico (antes, durante y después)
- Hoja de vida de equipos utilizados
- Especificaciones técnicas de maquinaria
- Certificado de disposición final

4.1.4 REQUISITOS AMBIENTALES Y LEGALES

El proponente interesado en participar en la presente convocatoria, deberán ser titular de las licencias donde se identifique la aprobación de los procesos y/o aprovechamiento, y deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

- Licencia Ambiental expedida por la autoridad competente con un alcance similar o superior a las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio, dentro del alcance establecido por las autoridades ambientales, que para el caso del presente contrato son: Corporación Autónoma Regional (CAR).
- Los proponentes deben contar con el permiso expedido por la autoridad ambiental competente para el transporte de aguas residuales y/o lodos.

Nota 1: El oferente deberá ser el titular de la licencia ambiental, permisos y/o autorizaciones deberán demostrarse mediante acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente y se constituye en un requisito habilitante.

Nota 2: El proponente podrá allegar licencia(s) de un tercero solo en lo referente al componente de tratamiento y disposición final de aguas y lodos resultantes del servicio, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, los documentos donde se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

4.1.5 PERFIL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO DEL PERSONAL REQUERIDO:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por los perfiles enunciados en la tabla perfiles de personal y la cantidad de personal solicitado así:

RECURSO HUMANO	
Formación Equipo de Trabajo y Experiencia	• un (1) profesional Ingeniero Químico y/o Ambiental y/o Sanitario y/o Administrador Ambiental y/o áreas afines. • Experiencia: El profesional debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de un (1) año en el manejo y tratamiento de aguas residuales industriales. Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional, diploma de grado o acta de grado del profesional propuesto.
	• Un (1) operario Bachiller o Técnico con formación Ambiental y/o Sanidad y/o áreas afines. • Experiencia: el personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de un (1) año, en el manejo y tratamiento de aguas residuales industriales.
	• un (1) Conductor Bachiller o Técnico con licencia de conducción vigente y categoría correspondiente para el manejo de transporte de gran capacidad, con formación y/o capacitación y/o entrenamiento en el transporte de mercancía peligrosa, de conformidad con lo establecido en el decreto 1609 de 2002 (compilado en el decreto 1076 de 2015) y decreto 1079 de (compilado en el decreto 1076 de 2015) y decreto 1079 de 2015. • Experiencia: el personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de un (1) año, en el manejo y tratamiento de aguas residuales industriales.

Para acreditar lo anterior el proponente debe adjuntar copia de los respectivos diplomas de grado y/o actas de grados, así como las respectivas copias de las Licencias de Conducción.

Nota 1: Las hojas de vida de los profesionales o técnicos o tecnólogos deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes de cada uno de las personas propuestas en un solo archivo PDF unido. Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vidas y los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

4.1.6 PARQUE AUTOMOTOR.

El proponente deberá disponer como mínimo de un (1) de camión tipo Vactor o camión de vacío para la succión de líquidos y semilíquido:

Tabla vehículo

Lugar de prestación del servicio.	Vehículo y conductor
Seccional Sucre	1

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Capacidad del tanque (m^3)	Mínimo de 4 metros cúbicos (m^3)
Manguera o ducto de aspiración	MIN.10 mts - MAX 100 mts
Sistema	Succión y presión combinada
Bomba de vacío	Anillo líquido o paletas
Sistema descarga	Presurizado o gravedad

Deberá allegarse copia de:

- SOAT vigente de los vehículos requeridos en el proceso.
- Certificación de la revisión técnico-mecánica de los vehículos requeridos en el proceso.
- Tarjeta de propiedad de los vehículos requeridos en el proceso. Nota: los vehículos podrán ser arrendados, en cuyo caso el oferente deberá presentar documento legal que sustente la disponibilidad de estos vehículos para la ejecución del presente contrato.
- Copia de la inscripción RUNT de los vehículos que compone el parque automotor.

4.1.7. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y AMBIENTE (MEJORA AGREGADA)

El contratista deberá garantizar:

- Uso obligatorio de EPP: Guantes, Botas de seguridad, Protección respiratoria y Gafas.
- Señalización del área de trabajo
- Plan de contingencia para derrames
- Manejo adecuado de residuos peligrosos

4.1.8. OBSERVACIONES TÉCNICAS FINALES (MEJORA CLAVE)

- Se debe evitar daño estructural en tuberías durante el sondeo.
- El contratista debe evaluar previamente el estado de la red.
- No se permite vertimiento directo a cuerpos de agua o alcantarillado sin tratamiento.
- Se debe garantizar continuidad operativa mediante equipo de respaldo.

4.2 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

4.2.1 Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con lo establecido en los Decretos 1609 de 2002 y 1076 de 2015 para la gestión integral y el transporte de los vertimientos y lodos a disponer.

2. Entregar los manifiestos de transporte para la movilización de los lodos retirados y las aguas residuales que van a ser dispuestas.

3. Entregar certificación de la disposición final de los vertimientos y lodos por intermedio de una planta con licencia ambiental.

4.Realizar la intervención a los pozos de forma trimestral y entre los días de lunes a viernes y en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o encaso de eventualidad o emergencia se deberá prestar el servicio de manera inmediata

5. Cumplir con el objeto del contrato y prestar el servicio pactado en los lugares destinado por el ICA para tal fin, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.

6. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en la invitación pública, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista.

7. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro del primer día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio.

8. Entregar los correspondientes informes de la cantidad de agua y lodos evacuados de los pozos del laboratorio con plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución de cada servicio en cada laboratorio. Los mismos deben ser entregados a los responsables o coordinadores, de cada laboratorio como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.

9. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

10. Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.

11.Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que es utilicen para cumplir el objeto contractual c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y de todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

12. El contratista debe cubrir el alcance requerido con base a las especificaciones técnicas establecidas.

13. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la oferta. la cual hace parte integral de la presente contratación.

14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución y la Ley.

15. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.

16. Constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones y los mecanismos de cobertura correspondientes.

17. Informar al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto del contrato.

18. Informar al supervisor del contrato con una antelación de quince (15) días hábiles, cualquier circunstancia o imprevisto que pueda afectar la debida ejecución del contrato o que genere cambios a las condiciones inicialmente pactadas.

19. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante la ejecución del contrato. Así como, atender las observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.

20. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

21. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, así como los aportes parafiscales.

22. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

23. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

24. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

4.2.2 Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir con lo establecido en los Decretos 4741 de 2005, 1609 de 2002 y Decreto 1076 de 2015 para la gestión integral y el transporte de los vertimientos y lodos a disponer.

2. Entregar hoja de campo el día de la prestación del servicio al supervisor del contrato y/o responsable ambiental del laboratorio correspondiente.

3. Entregar los manifiestos de transporte para la movilización de los lodos retirados y las aguas residuales que van a ser dispuestas.

4. Entregar certificación de la disposición final de los vertimientos y lodos por intermedio de una planta con licencia ambiental.

5. Informar al supervisor con Tres (3) Días hábiles de anticipación sobre cualquier anormalidad e

imprevisto que demore el cumplimiento de servicio contratado o que genere cambios a las condiciones iniciales del contrato.

6.Entregar los correspondientes informes de la cantidad de agua y lodos evacuados de los pozos de los laboratorios con plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada a ejecución del servicio en el laboratorio. Los mismos deben ser entregados a los responsables o coordinador del laboratorio como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.

7. Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato, y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de los requisitos especificados.

8. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b)Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

4.2.3 Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.

8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Las demás establecidas en el Artículo 4 - Ley 80 de 1993.

4.3 FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	CUMPLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Propuesta económica	Cumple / No cumple
Clasificación de Bienes y Servicios, Capacidad técnica y experiencia del proponente	Cumple / No cumple

4.3.1 Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

4.3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1:

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

4.3.1.2 Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será

inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

4.3.1.3 Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único. Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

4.3.1.4 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

4.3.1.5 Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica. FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026.

4.3.1.6 Copia del Registro Único Tributario FECHA GENERACIÓN DE DOCUMENTO VIGENCIA 2026 **y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.**

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

4.3.1.7 Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

4.3.1.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado

de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

4.3.1.9 Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

4.3.1.10 Certificado de Multas y Sanciones de la Policía Nacional: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren multas ni sanciones por este concepto.

4.3.1.11 Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3) Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

4.3.1.12 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

4.3.1.13 Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

4.3.1.14 Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 5 de la invitación.

4.3.1.15 Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el Numeral 2 - Inciso C de la presente invitación.

4.3.1.16 Licencia solo en lo referente al componente de disposición final, siempre y cuando la licencia ambiental se encuentre vigente y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso el oferente deberá acopiar junto con la propuesta contrato o acuerdo comercial, en lo que evidencie la relación comercial en ambas partes. Permiso de vertimientos expedidos por la autoridad ambiental competente.

4.3.1.17 Copia de los permisos expedido por la autoridad ambiental competente para el transporte de aguas residuales y/o lodos.

4.3.1.18 SOAT: De los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.

4.3.1.19 Certificación de la revisión técnico-mecánica: De los vehículos que compone el parque automotor-vigente durante la ejecución del contrato.

4.3.1.20 Tarjeta de propiedad: De los vehículos que compone el parque automotor.

4.3.1.21 RUNT: De los vehículos que compone el parque automotor.

4.3.1.22 El Instituto Colombiano Agropecuario en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 2097 del 2007 verificara si el proponente se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – **REDAM.**

4.3.1.23 Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido Condenados por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.

El proponente, persona natural, o el Representante Legal de la persona jurídica deberá adjuntar el Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años el cual está contemplado en la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, Ley 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

4.3.1.24 Definición de la situación militar.

El proponente (Representante Legal) deberá tener definida la situación militar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 48 de 1993, Decreto 2048 de 1993, Ley 1184 de 2008, Decreto 2124 de 2008 y demás que versan sobre la materia, según sea el caso.

Para el caso de **consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**, este requisito podrá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, al momento de la presentación de la oferta, con el deber posterior de aportarla en caso de ser adjudicatario del contrato.
De igual forma y conforme al artículo citado, los oferentes extranjeros no tienen que presentar copia de este documento, ya que en muchos países el servicio militar no es obligatorio.

4.3.1.25 Formulario de la Propuesta Económica (Anexo 2): El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 2 Oferta Económica", sin modificación ni cambios, los valores unitarios por cada ítem, los cuales no podrán superar los precios de referencia unitarios establecidos para cada ítem. La superación de los valores unitarios será causal de rechazo. No se acepta ítems sin ofertar o en blancos, dado que No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será TOTAL.

El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes. La omisión del formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

Para el cálculo de valor unitario de los ítems, se recuerda a los proponentes que de conformidad con

lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria, ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se establecerán precios unitario o totales de los ítems con centavos, en consecuencia, se realizarán las aproximaciones de la siguiente manera.

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0,01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0,50 centavos a 0,99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Nota: El valor total de la propuesta económica a diligenciar por el proveedor en la plataforma SECOP II debe ser exactamente igual al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, que equivale a **$ 7.500.000**, so pena de causal de rechazo. Esto, teniendo en cuenta que el proceso se adjudicará a monto agotable.

Nota: El " VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA" en el anexo No. 2, será tenido en cuenta únicamente como valor de referencia para determinar la menor oferta. En el entendido de que se evaluara a valor unitario y de la sumatoria de los mismo el que oferte menor valor total; sin sobrepasar del valor techo de cada ítem y valor total por marca, se adjudicara por el presupuesto oficial al ser por monto agotable.

4.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar DOS (02) Certificación de Experiencia de Contratos **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea Mantenimiento de Vehículos o similares; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluará las dos primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número defolio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionariocompetente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato

6. Valor del contrato
7. Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportadocomo regular o malo, o sus sinónimos.
8. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona quefirma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.

- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones y en caso de que al momento de ser verificadas haya lugar a dudas, o interpretaciones, esta será rechazada, sin que el proponente tenga derecho a sustituirla.

4.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo de cuatro (4) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cuatro (4) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

4.6. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

La experiencia del proponente deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar; los cuales, para ser tenidos en cuenta, además deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Para que las certificaciones tengan validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:
- La experiencia específica acreditada mediante certificaciones deberá estar registrada en el RUP.
- El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el cual deberá registrar la experiencia especifica que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación, deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y teléfono
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar:

- Copia del acta de liquidación o el acta de recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrito.
- No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas, cuentas de cobro u órdenes de compra.
- Para contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente.
- Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas
- Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con la invitación pública en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.
- Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de certificaciones que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la

Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

- De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta:

- Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia.
- Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.
- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal participante en el presente proceso pretende acreditar experiencia con una certificación de un contrato ejecutado en el cual fue integrante de otro consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta la experiencia por el porcentaje de participación.
- Si se relacionan más de dos (2) o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) en el Anexo de experiencia del proponente, sólo se tendrán en cuenta para la verificación los dos (2) primeros o cuatro (4) contratos (criterios diferenciales) relacionados, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta.
- Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio oficial vigente a la fecha de terminación del contrato, luego se procederá a actualizar dicha suma en SMMLV al año de apertura del proceso contractual.
- En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, la Entidad podrá solicitarlas al Proponente, quien contará con el término establecido por el área evaluadora para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones allegadas.

4.7 LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio objeto del presente contrato, se prestará en el municipio de **Sincelejo - Sucre**, donde se encuentran ubicados los vehículos, y con previa autorización del supervisor del contrato.

MUNICIPIOS	DIRECCIONES
LVD Sincelejo	*Carrera 25B No.25-116 – Frente a la Gobernación de Sucre*

4.8 SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo."

5. ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

En Atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. - Del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, y técnico, con el fin de identificar algunos riesgos y determinar los requisitos habilitantes, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, observando a su vez los lineamientos del Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para lo cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 Análisis del Sector

El objeto contractual correspondiente al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE"**, se encuentra clasificado dentro del **sector terciario o de servicios de la economía**, específicamente en las actividades relacionadas con la gestión ambiental, saneamiento básico y tratamiento de aguas residuales.

Desde la perspectiva económica, este mercado está conformado por empresas especializadas que cuentan con infraestructura operativa, personal técnico calificado, vehículos tipo vactor, equipos hidrojet, licencias ambientales y permisos otorgados por las autoridades competentes para la ejecución de actividades de limpieza, mantenimiento y gestión integral de aguas residuales y lodos. La prestación de estos servicios es fundamental para garantizar la continuidad operativa de instalaciones públicas y privadas que requieren mantener condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y cumplimiento ambiental.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C., las actividades relacionadas con el objeto contractual se encuentran principalmente asociadas a la **Clase 3700 –**

Evacuación y tratamiento de aguas residuales, la cual comprende la captación, transporte, tratamiento y disposición de aguas residuales domésticas e industriales, así como el vaciado y limpieza de tanques sépticos, sumideros, alcantarillados y demás estructuras sanitarias.

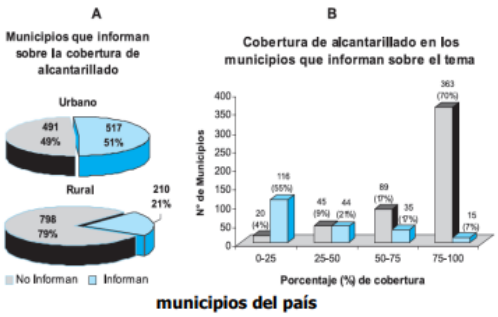
En Colombia, la demanda de estos servicios ha mostrado un comportamiento estable debido a las crecientes exigencias normativas en materia de gestión ambiental, saneamiento básico y control de vertimientos. Adicionalmente, las entidades públicas y privadas deben garantizar el adecuado manejo de aguas residuales y lodos, minimizando riesgos de contaminación ambiental, afectaciones a la salud pública y posibles sanciones derivadas del incumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Desde el punto de vista de la oferta, existe un mercado competitivo conformado por empresas regionales y nacionales que cuentan con experiencia en mantenimiento de redes sanitarias, operación de equipos de presión-succión, transporte especializado y disposición final en plantas autorizadas. La participación en este mercado exige el cumplimiento de requisitos técnicos, ambientales y de seguridad, tales como licencias ambientales, permisos de transporte de aguas residuales y lodos, personal capacitado y disponibilidad de equipos especializados.

COBERTURA DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. La expansión del servicio de evacuación de aguas residuales debe ir a la par con los avances en el acceso al servicio de acueducto. Sin embargo, el rezago entre la cobertura de acueducto y la de alcantarillado aumentó 1.5% entre 1993 y 2003.

Al hacer el análisis de 1.008 planes de desarrollo se encontró que no todos los municipios incluyen información sobre la cobertura de alcantarillado. Además, en algunos planes es posible encontrar el dato de cobertura urbana, pero no el de cobertura rural o viceversa. Como se observa en el (gráfico 2 A), mientras que para el área urbana 517 municipios (51%) reportan la cobertura de este servicio, para el área rural solo se encuentra el dato en 210 planes (20%). De los municipios que hacen un diagnóstico sobre el tema, 363 informan que su población urbana tiene coberturas de alcantarillado superiores al 75%, mientras que en el área rural solo en 15 municipios más de tres cuartas partes de la población tiene acceso al servicio de alcantarillado

Grafica 2. Cobertura de alcantarillado en los

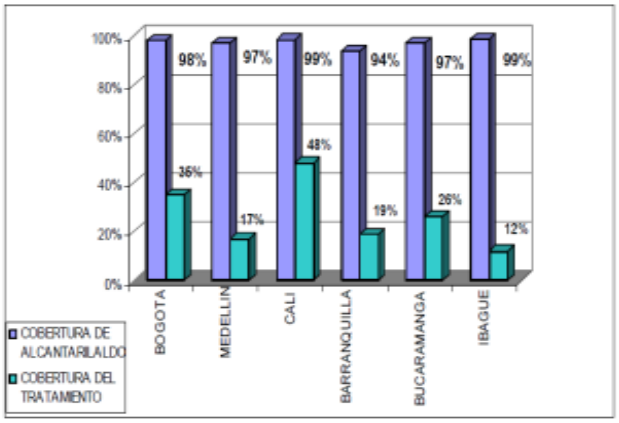


municipios del país

Fuente: http://www.procuraduria.gov.co/portal/media

Los municipios con cobertura menor a la exigida, pueden estar realizando desagües inadecuados de sus aguas residuales domésticas a fuentes receptoras hídricas, o directamente al suelo. Esto contamina las fuentes hídricas y puede causar erosión, deslizamientos e inestabilidad de los taludes. Por tanto, el impacto sobre la salud, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, quienes son mucho más vulnerables a estas situaciones, puede ser muy negativo

Grafica 3. cobertura de alcantarillado en las principales ciudades



Fuente
http://www.cepal.org/drni/noticias/noticias/8/41958/wc01.pdf

5.2 Clasificación Actividad Económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)

Este proceso contractual, hace parte del sector terciario de la economía

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES
Sector Terciario	Agrupa todas las actividades económicas que producen bienes intangibles, es decir servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía.	Servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

Según el CIIU Rev. 4 A.C., las empresas que desarrollan el objeto de contratar el: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA**

DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE" se ubican en las siguientes categorías:

Sección E: Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales

3700: Evacuación y tratamiento de aguas residuales

Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

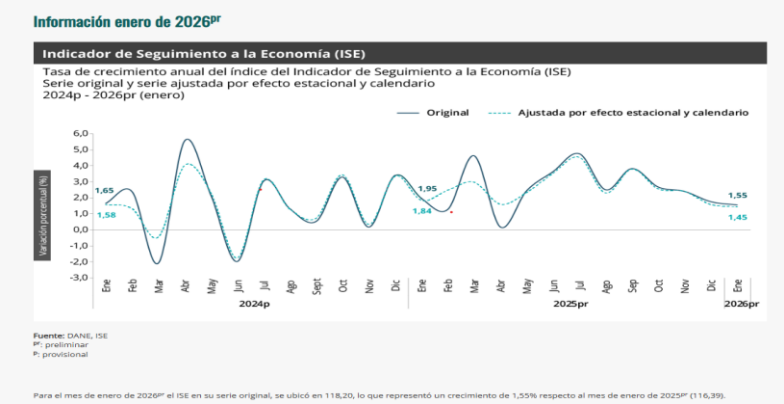
- La gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales.
- La captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.).
- El vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles.
- El tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, etc.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, etc.
- El mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües.

Se observa entonces que el objeto de la presente contratación está enmarcado en el sector servicios.

5.2.2 Estadísticas del Sector

- **Índice ISE de las actividades económicas:**

La economía colombiana registró un crecimiento moderado del **1,55% en enero de 2026**, según el ISE reportado por el DANE. El índice original se ubicó en 118,20, reflejando una recuperación desigual con alzas en servicios, pero contracciones en agricultura e industria. El sector servicios fue el principal motor, mientras que el sector primario cayó un 2,39% anual.



Puntos Clave del ISE - enero 2026:

- **Crecimiento Anual (Serie Original):** 1,55% (comparado con enero 2025).
- **Crecimiento Mensual (Ajustado):** Retroceso de 0,07% frente a diciembre 2025.
- **Servicios:** Lideraron el crecimiento, con buen comportamiento en administración pública, educación y salud.
- **Sectores en Declive:** Las actividades primarias (agricultura, pesca) cayeron 2,39% anual. La manufactura registró una caída del 1%.
- **Contexto:** El inicio de año mostró un ritmo más lento de lo esperado, evidenciando retos para la recuperación económica en 2026.

El ISE es un indicador coyuntural que anticipa el crecimiento del PIB, y este dato de enero sugiere un comienzo de año con menor dinamismo, por debajo de algunas previsiones.

➢ **Índice de las actividades terciarias:**

Aspectos clave del sector terciario (ISE):

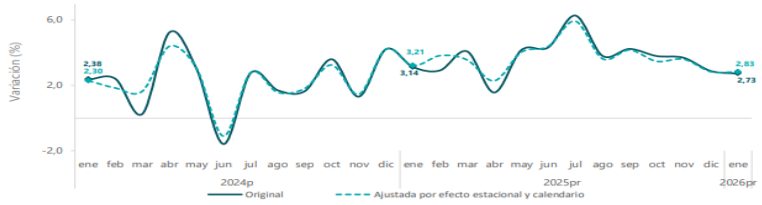
- **Motor Económico:** Constituye aproximadamente el 70% del PIB, siendo el grupo más amplio en el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) del DANE.
- **Composición:** Incluye administración pública, defensa, educación, salud, comercio, transporte y alojamiento.

- **Desempeño enero 2026:** Las actividades terciarias crecieron 2,7% interanual, mientras que las primarias y secundarias mostraron retrocesos.
- **Subsectores principales:** La administración pública y defensa, junto con la educación y salud, son pilares clave, representando una parte significativa del valor agregado.
- **Monitoreo:** Se sigue a través del ISE, publicado mensualmente por el DANE, que mide el volumen de actividad económica sin considerar variaciones de precios

Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 130,82, lo que representó un crecimiento de 2,73% respecto al mes de enero de 2025pr (127,34). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2026pr, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de enero de 2025pr (137,00). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 14. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero)

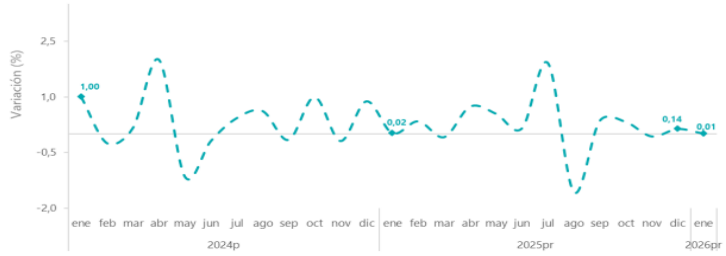


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de enero de 2026pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 0,01%, respecto al mes de diciembre de 2025pr (140,86).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

➢ Producto Interno Bruto – PIB:

El PIB de Colombia creció 2,8% en lo corrido de 2025 a septiembre, luego de un repunte importante de 3,6% en el tercer trimestre (3,4% desestacionalizado). Estos resultados fueron jalonados por la demanda interna, donde el consumo viene acelerándose, tanto por la fracción pública como por la privada (que es la de mayor aporte), mientras que la inversión total ha ido perdiendo fuerza, pese al repunte del componente fijo.

De manera más reciente, las cifras de octubre y noviembre muestran que la actividad económica se enfrió un poco tras el pico de septiembre, pero que continúa mostrando fortaleza. En este contexto, el ISE desestacionalizado creció en noviembre 3,05%, cerrando el bimestre octubre-noviembre en un 3,05%.

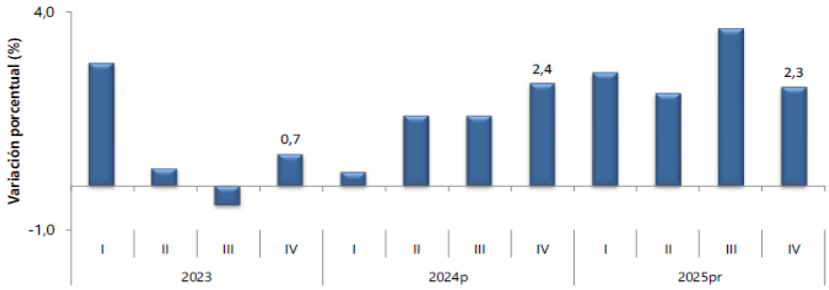
Estos resultados están en línea con el desempeño promedio del año, que alcanza una variación año corrido de 2,86% o de 2,87% desestacionalizado, tan solo un mes antes del cierre de año, dejando entrever que el resultado de 2025 estará cerca de esa cifra. En este contexto, para el cierre de 2025, los analistas prevén un crecimiento de 2,8%, según las últimas encuestas.

Para 2026, los analistas esperan un crecimiento de 2,8%, bajando un poco sus proyecciones desde el 2,9% previsto anteriormente, pero indicando que el crecimiento se estabilizaría alrededor del resultado esperado para este año. No obstante, el Banco de la República que también venía proyectando un 2,9%, redujo su pronóstico a 2,6%, con lo cual prevé una desaceleración económica.

En cualquiera de estos dos escenarios, Colombia ubicaría su crecimiento de 2025 y 2026 por encima del de América Latina y el Caribe, cuyo crecimiento se desaceleraría al pasar de un 2,4% en 2025 a uno de 2,2% para 2026, según los pronósticos del FMI.

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

➢ **PIB Comercio al por mayor y al por menor**

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.

- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025pr

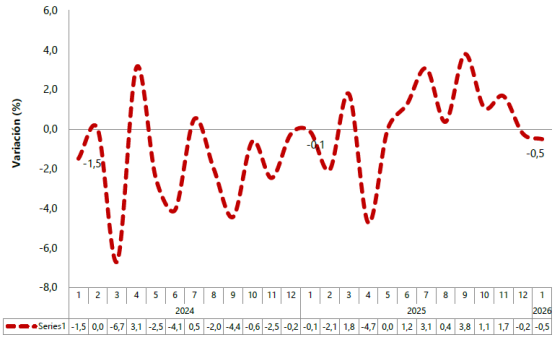
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar

➢ **Sector Industrial:**

En enero de 2026 frente a enero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,5%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2024 – enero 2026[Pr]



5.2.3 Comercio Exterior.

➢ **Exportaciones**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2026/2025)[p]

Grupos de productos (OMC)	Enero				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.776,7**	**4.252,7**	**12,6**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.144,7	1.408,2	23,0	7,0	33,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.567,9	1.455,6	-7,2	-3,0	34,2
Manufacturas [3]	734,7	702,2	-4,4	-0,9	16,5
Otros sectores [4]	329,4	686,6	108,4	9,5	16,1

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

➢ Exportaciones Enero 2025 - 2026

En enero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.455,6 millones FOB y presentaron una caída de 7,2% frente a enero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-10,1%) que contribuyó con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Enero (2026/2025)ᵖ

Descripción	Enero 2025p	Enero 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.776,7**	**4.252,7**	**12,6**		**12,6**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.144,7**	**1.408,2**	**23,0**		**7,0**
Café sin tostar descafeinado o no[2]	465,4	625,2	34,3	14,0	4,2
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[3]	103,1	181,3	75,7	6,8	2,1
Aceite de palma y sus fracciones[4]	35,2	67,2	91,1	2,8	0,8
Extractos esenciales y concentrados de café[5]	29,1	52,9	81,7	2,1	0,6
Carne de ganado bovino congelada[6]	13,2	6,8	-48,9	-0,6	-0,2
Flores y follaje cortados[7]	192,0	185,3	-3,5	-0,6	-0,2
Artículos de confitería preparados con azúcar[8]	17,6	8,4	-52,2	-0,8	-0,2
Ganado bovino vivo[9]	30,0	14,2	-52,6	-1,4	-0,4
Demás subgrupos	259,0	267,0	3,1	0,7	0,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.567,9**	**1.455,6**	**-7,2**		**-3,0**
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[11]	1.088,1	978,0	-10,1	-7,0	-2,9
Menas y desechos de metales[12]	69,9	77,6	11,0	0,5	0,2
Hulla, coque y briquetas[13]	326,9	363,8	11,3	2,4	1,0
Demás	85,0	38,2	-55,0	-3,0	-1,2
Manufacturas[14]	**734,7**	**702,2**	**-4,4**		**-0,9**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	213,6	147,5	-31,0	-9,0	-1,8
Artículos manufacturados diversos[16]	87,7	93,6	6,7	0,8	0,2
Maquinaria y equipo de transporte[17]	137,9	148,4	7,6	1,4	0,7
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	295,5	312,8	5,8	2,4	0,5
Ferroníquel[19]	*34,9*	-	*-100,0*	*-4,7*	*-0,9*
Otros sectores[20]	**329,4**	**686,6**	**108,4**		**9,5**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	328,6	686,1	108,8	108,5	9,5
Demás capítulos	0,9	0,5	-40,1	-0,1	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

ᵖ Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

➢ Resultados generales

En enero de 2026 se declararon ventas al exterior por US$4.252,7 millones FOB, de los cuales US$2.859,3 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$1.139,6 millones en diciembre, US$110,9 millones en noviembre, US$29,3 millones en octubre, US$25,0 millones en septiembre, US$44,4 millones en agosto y US$44,1 millones en meses anteriores.

Tabla 4. Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque
Enero 2026ᵖ

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	4.252,7	100,0
Enero 2026	2.859,3	67,2
Diciembre 2025	1.139,6	26,8
Noviembre 2025	110,9	2,6
Octubre 2025	29,3	0,7
Septiembre 2025	25,0	0,6
Agosto 2025	44,4	1,0
Meses anteriores	44,1	1,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

5.2.5 Indicadores económicos.

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente los costos para el servicio de: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE.**" y que se tienen en cuenta son:

TRM	COP $ 3689.97
DTF (a 180 días, semanal)	10.39 %
IBR (a 1 mes, nominal)	10.18 %
Café Colombian Milds (precio por libra)	US$ 3.3945
MSCI COLCAP (apertura)	2184.49
MSCI COLCAP (apertura)	2178.92
MSCI World (apertura)	4389,85
Tasa de interés de política monetaria	10,25 %
Desempleo nacional (anual)*	10,9 %
Inflación (anual)	5,29 %
Inflación (mensual)	1,08 %
ISE (var. anual)*	1,55 %

- ✓ **Salario Mínimo**

En la última década, el comportamiento del salario mínimo ha estado estrechamente ligado a la inflación y al crecimiento de la productividad. Durante años de baja inflación, los incrementos salariales han permitido avances reales en el ingreso de los trabajadores**.** Por ejemplo, en 2024, el aumento del salario mínimo fue del 12,07%, superando la inflación estimada del 5,2% para ese año. En contraste, en 2022, el incremento del 10, 07% no logró contrarrestar una inflación de 13, 12%, lo que generó una pérdida de poder adquisitivo.

La productividad también ha sido un factor clave en la negociación. En 2023, la productividad creció 1,24%, lo que reforzó el acuerdo de un incremento del 16% en el salario mínimo, mientras que en 2021 la productividad se redujo levemente, influyendo en la moderación del ajuste.

Variación de salario mínimo mensual

Año	Aumento %	Valor en pesos
2014	4,5	$ 616.000
2015	4,6	$ 644.350

Año	Aumento %	Valor en pesos
2016	7	$ 689.454
2017	7	$ 737.717
2018	5.9	$ 781.242
2019	6	$ 828.116
2020	6	$ 877.803
2021	3,5	$ 908.526
2022	10,07	$ 1.000.000
2023	16	$ 1.160.000
2024	12.07	$ 1.300.000
2025	9.54	$1.423.500
2026	23	$1.750.705

Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen[1]. cuarto trimestre 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional

✓ Tasa de Interés

Actualmente, la tasa de intervención se mantiene en 10,25%, luego de la decisión más reciente del Banco de la República. Sin embargo, las expectativas del mercado apuntan a un cambio en esa tendencia, ya que, para marzo, los analistas prevén que la tasa se ubique en 11,00%, mientras que para junio y el cierre de 2026 estiman un nivel de 11,75%, lo que refleja un endurecimiento progresivo.

Cabe decir que este ajuste en las expectativas no es menor, ya que implica que el mercado descarta un escenario de recortes en el corto plazo y, en cambio, anticipa una política monetaria más

restrictiva. En otras palabras, el costo del dinero seguiría aumentando en los próximos meses, lo que tendría implicaciones directas sobre el crédito, la inversión y el consumo en la economía colombiana.

Comportamiento DTF (16/03/2026 a 22/03/2026)

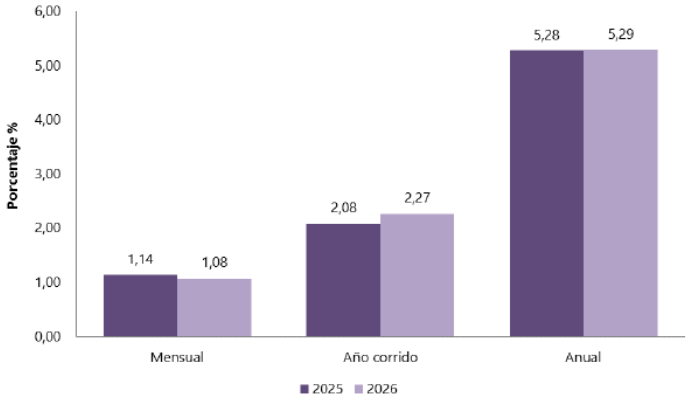


✓ IPC - Índice de Precios al Consumidor

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%. En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

IPC Variaciones Total Nacional. febrero 2025 – 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Febrero 2025 - 2026



El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5, 64%) y Restaurantes y hoteles (1, 38%).

IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto febrero 2025 - 2026

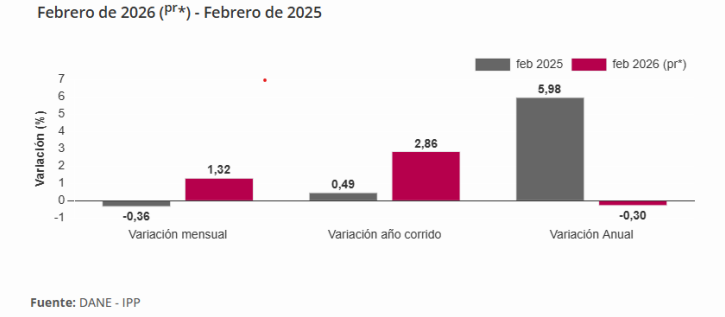
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

✓ IPP – Índice de Precios al Productor

El IPP de la producción nacional, en febrero de 2026 presentó una variación de 1,32% respecto a enero de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP) Variación mensual, año corrido y anual Febrero de 2026 (pr*) - Febrero de 2025



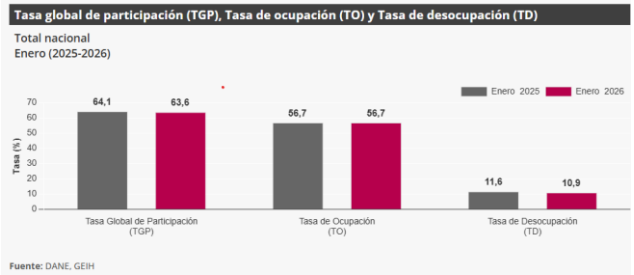
Fuente: DANE - IPP

✓ Desempleo

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto

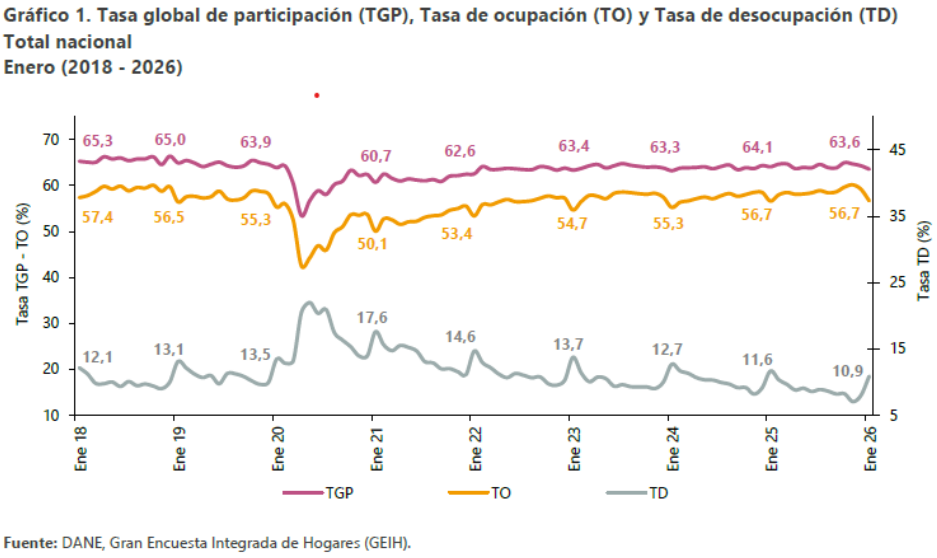
que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior**.**

Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional. Enero (2025-2026)



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Enero (2018 - 2026)

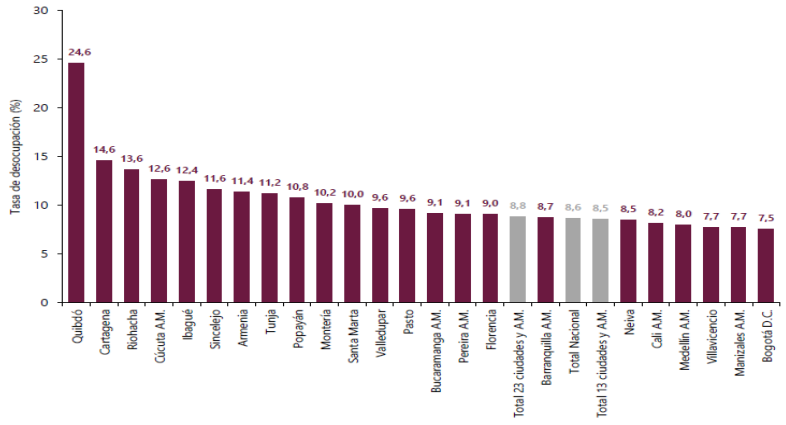


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas. Noviembre 2025 – Enero 2026.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026

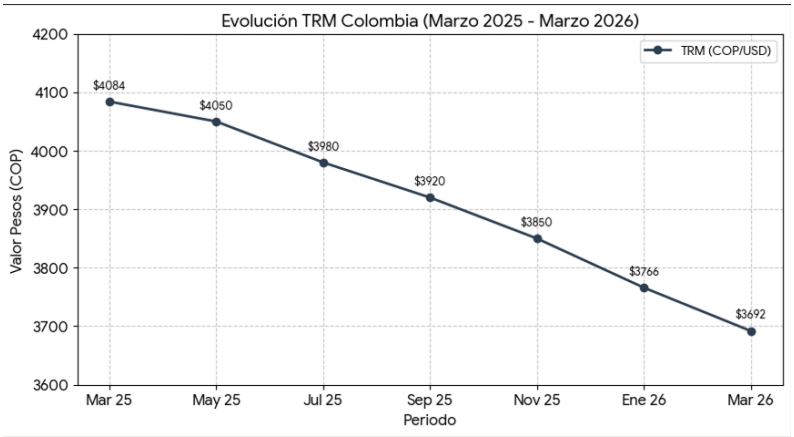


Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Tasa Representativa del Mercado – TRM

Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Comportamiento TRM (2025-03 / 2026-03)



Analizando la evolución del precio del dólar en el último año, se evidencia una tendencia a la baja, con un valor promedio de $3.850 para el mes de noviembre de 2025.

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,692.48	20-Mar-2026

Nota: Los indicadores descritos y sus variaciones presentadas recientemente deben considerarse el proveedor desde la publicación de los documentos previos**.** Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

5.3 Análisis de la demanda

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos bienes o servicios anteriormente por el Instituto y otras entidades. Específicamente este proceso, con qué condiciones técnicas exigidas se ha contratado, y se han presentado los procesos para la Contratación de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO DE LA GERENCIA SECCIONAL SUCRE.",** bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía**.**

5.3.1 Antecedentes Internos

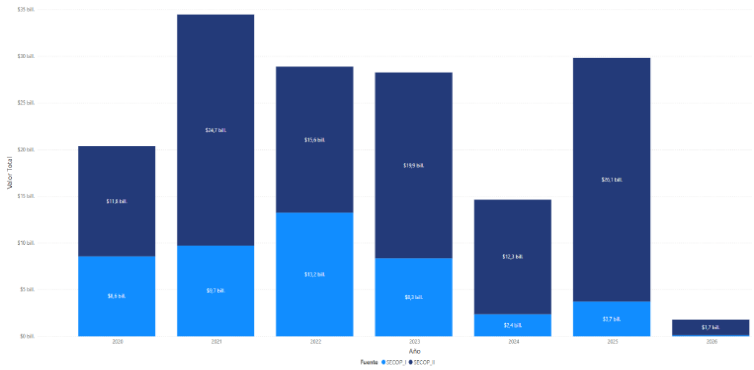
El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA suscribió en años pasados contratos similares al objeto de este proceso contractual:

Año de suscripción del contrato ó de expedición de la carta de aceptación	Clase de proceso	Condiciones técnicas exigidas	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Garantía exigida
2021	MINIMA CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DEL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO DE SINCELEJO SUCRE DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO	$3.090.000	30 DÍAS	POLIZA

2023	**MINIMA CUANTÍA**	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS TUBERÍAS CAJAS POZOS SÉPTICOS TANQUES Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SECCIONAL SUCRE**	**$4.998.000**	**25 DÍAS**	**POLIZA**
2024	**MINIMA CUANTÍA**	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SECCIONAL SUCRE**	**$ 5.997.600**	**60 DÍAS**	**POLIZA**
2025	**MINIMA CUANTÍA**	**SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SECCIONAL SUCRE**	**$ 7.000.000**	**60 DÍAS**	**POLIZA**

En cumplimiento del principio de planeación, se llevó a cabo el levantamiento de información sobre procesos precedentes con objeto contractual similar, obteniendo lo siguiente:

Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2020 - 2026



Cantidad De Contratos - Anual - Servicio De Edificación, Construcción De Instalaciones y Mantenimiento

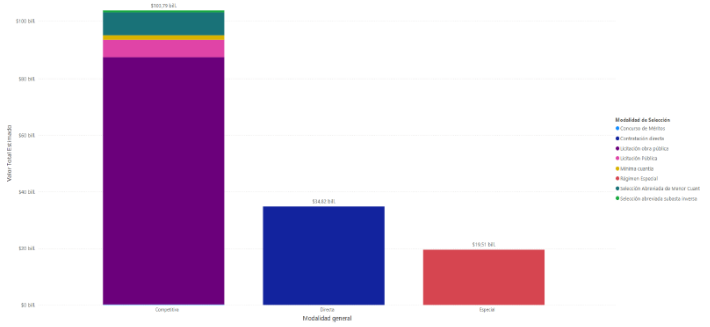
5.3.2 Antecedentes Externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

Año de suscripción del contrato o de expedición de la carta de aceptación	Clase de proceso	Condiciones técnicas exigidas	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Garantía exigida

MC-CIC-9226-356-2026	MINIMA CUANTÍA	OBRA MANTENIMIENTO RED HIDRAULICA E HIDRONEUMATICA DE AGUAS LLUVIAS, AGUA POTABLE Y REDES SANITARIAS	$62.981.926	120 DÍAS	POLIZA
PN METUN MIC 016 2026	MINIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIO DE AGUAS RESIDUALES (CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTO Y DIAGNOSTICO DE REDES SANITARIAS) Y AGUA POTABLE (ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO TUNJA Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS CHIQUINQUIRÁ, GARAGOA, DUITAMA, SOATA, SOGAMOSO, MONIQUIRÁ, BARBOSA, ESCUELA RAFAEL REYES Y ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA,	$30.000.000	185 DÍAS	POLIZA
SPIM-CDCI-006-2025	MINIMA CUANTÍA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y AGUAS LA CRISTALINA S.A. E.S.P., PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS EN LA ZONA DE RESTAURANTES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$51.751.569	25 DÍAS	POLIZA

VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



Se evidencia que los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales, con objeto y modalidad similares, guardan plena concordancia y son comparables con la gestión que pretende adelantar el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

5.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, esta dependencia solicitó cotizaciones a dos personas jurídicas, que desempeñan y desarrollan la actividad y pueden suministrar el servicio requerido por la entidad; el Proponente A: BIOTEC CARIBE, con sede en Barranquilla - Atlántico, y Proponente B: PRISMA S.A.S, con sede en Barranquilla, los cuales presentaron cotizaciones de la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

5.4.1 Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen:

Las Variables Utilizadas Para Calcular el Presupuesto y Los Rubros Que lo Componen:

La entidad actuó de conformidad con el Manual de Contratación ICA-GRFT-GC-MP-001- V-7, Estudios del mercado y del sector utilizando como mecanismo información de proveedores del sector a los cuales se les solicitó cotización directamente de conformidad a la necesidad del instituto y se tomó el promedio de las cotizaciones recibidas como precios de referencia del mercado.

TEM	DESCRIPCION	ELEMENTO Y/O SERVICIO	*Biotec Caribe Barranquilla*	PRISMAS S.A.S	VALOR UNITARIO
			VALOR UND CON IVA	VALOR UND	PROMEDIO SIN IVA
1	Sondeo de tubería	50 Metro Lineal	$ 945.000	$900.000	**$ 922.500**
2	Succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales industriales y lluvias.	12 Metro cúbico (M3)	$ 5.280.000	$5.760.000	**$ 5.520.000**

5.5 ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta que los valores contractuales son inciertos, ya que éstos se solicitan de conformidad con los requerimientos que eventualmente se presentan, se cotizo la totalidad de los componentes del laboratorio LVDL del ICA Seccional Sucre. Esto con el objeto de atender de manera específica e inmediata las necesidades requeridas por este.

Bajo esta premisa la Seccional Sucre realizó estudio de mercado y para efecto considero las dos (2) cotizaciones que fueron aportadas oferentes requeridos por la entidad y que hacen parte integral de este estudio previo.

5.5.1 Valor Estimado de la Contratación:

El instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente

proceso en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)** M/Cte. incluido el valor del IVA, Este será el valor máximo del contrato valor al cual los proponentes, deben limitarse.

5.5.1.1 Cargas Administrativas:
El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

5.5.1.2 Cargas Tributarias:
En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

5.6 VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La verificación de la oferta económica se realizará de manera objetiva conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde, se escogerá la oferta de menor precio, la cual, será revisada y se verificará que la misma cumple con las condiciones de la invitación y estudios previos. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará al proponente que, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, ofrezca el menor valor total incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, gastos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, “Anexo Oferta Económica”, diligenciado en debida forma las sin modificación ni cambios a diferentes formatos (pdf u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total. La verificación de la oferta económica se realizará por valores unitarios, estos valores diligenciados no podrán superar los precios de referencia unitarios establecidos para cada ítem. La superación de los valores unitarios será causal de rechazo. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes requeridos por el ICA durante el periodo facturado.

El ofrecimiento económico deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS EN OTRA MONEDA. Ningún valor podrá ser ofertado en cero (0) pesos ya que esto genera el RECHAZO automático de la oferta.

5.7 Forma de presentar la oferta

Presento oferta con las siguientes características:

1. La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin,

"Anexo No. 2 Oferta Económica", sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.

2. Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los valores unitarios presentados por el PROPONENTE en el Anexo No. 2, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.
3. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y/o servicios requeridos por el ICA durante el periodo facturado.
4. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana, fijos e inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
5. El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será TOTAL.
6. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
7. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. El valor total de la propuesta económica a diligenciar por el proveedor en la plataforma SECOP II debe ser exactamente igual al valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, que equivale a **$7.500.000**, so pena de causal de rechazo. Esto, teniendo en cuenta que el proceso se adjudicará a monto agotable.
10. El " VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA" en el anexo No. 2, será tenido en cuenta únicamente como valor de referencia para determinar la menor oferta. En el entendido de que se evaluara a valor unitario y de la sumatoria de los mismo el que oferte menor valor total; sin sobrepasar del valor techo de cada ítem y valor total por marca, se adjudicara por el presupuesto oficial al ser por monto agotable.
11. **REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

5.7.1 Verificación de precios artificialmente bajos.

Ajustado al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos,

tal como lo establece la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y cap. VI Solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presenté los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios.

- La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

5.8 FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con la prestación del servicio conforme con el cronograma, dentro de los treinta (30) siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, previa validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por partedel ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) queconste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobreel valor de la cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadasen el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no

ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con lasdisposiciones legales vigentes sobre la materia.

Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

5.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del ICA el objeto del presente contrato será **de sesenta (60) días**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

La presente contratación, está respaldada con los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1626 con fecha de 2026-01-09 cuyo valor total asciende a la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000). INCLUIDO EL VALOR DEL IVA**, expedido por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión Financiera del ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP No.	SUBGERENCIA	RUBRO	VR. CDP X FUENTE	VR. A AFECTAR
1626	010 - Sub Análisis y Diagnóstico	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	$ 7.500.000	$ 7.500.000
TOTAL			**$ 7.500.000**	**$ 7.500.000**

7. CAPACIDAD FINANCIERA

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021 cuando no se hace el pago contra entrega a

satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

Nota: Para el presente proceso contractual **NO** se exigirá capacidad financiera, precisamente por la forma de pago, por ser a contra entrega a satisfacción de la prestación del servicio de correspondencia.

8. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS (Artículo 17 Decreto 1510 de 2013)

El ICA, después de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Sostener el precio del servicio durante la vigencia del contrato	Reevaluar los procesos de contratación en asignación de recursos económicos	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar un estudio de mercado objetivo	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Al momento de elaborar la solicitud de contratación	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Consultando la información histórica en cuanto los precios pactados en las anteriores contrataciones	Semanal
2	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Propuesta económica con especificaciones técnicas inferiores a las requeridas	No cumple con las condiciones mínimas exigidas	3	3	6	Alto	Contratista	Evaluación objetiva de la propuesta económica	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Al momento de elaborar la solicitud de contratación	Etapa de adjudicación contrato	Apoyando al técnico en el levantamiento de la ficha técnica	Según ocurrencia

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (Cuando?)
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en la recolección de los residuos en los laboratorios y centros de inspección ICA.	Problema de Salud Publica	3	4	7	Alto	Contratista	Controlar y verificar la frecuencia en que se prestan los servicios	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Una vez firmada el Acta de inicio	Hasta el plazo de ejecución del contrato	Consulta de envíos a permanentemente	Diario
4	General	Externo	Evaluación	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista al momento de presentar su propuesta económica a la	Precios artificialmente bajos	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Gerente del proyecto- comité económico evaluador- comité de adquisiciones	Durante la evaluación	hasta la adjudicación y/o declaratoria de desierto	Por medio de la verificación de los valores ofertados	Etapa contractual
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas	Incumplimiento de contrato.	2	3	5	Riesgo MEDIO	Contratista	Hacer efectiva la garantía de incumplimiento	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	El gerente del proyecto	Durante la ejecución	Hasta el término de ejecución del contrato.	Verificando las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, durante la ejecución del contrato.	Etapa contractual - Ejecución

9. GARANTÍAS.

(Artículo 2.2.1.2.1.5.5 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para .

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento del servicio	Equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del servicio	Equivalente al veinte **(20%)** del valor del contrato. El porcentaje anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri- vados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco por ciento **(5%)** del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres **(3)** años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Justificación: en el evento que el contratista incumpla algunas de sus obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla y durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios al ICA, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por algunos de ellos.

10 INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL ICA:

Se certifica que los valores y los bienes y/o servicios solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para la vigencia fiscal 2026.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de la necesidad de contratar la adquisición de los bienes y los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad. Por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones.



BLADIMIR PEÑATES MONTES
Gerente Seccional (E) Sucre

Proyectó: Jennifer Barrios Muñoz – Contratista Gerencia Seccional Sucre.
Revisó: María José Monterroza Núñez – Oficina Asesora jurídica Gerencia Seccional Sucre
VoBo: Gerencia Seccional Sucre.